Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 5020 /

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**, ID. N° 1576-82-LP11.

CONCEPCION, 26 DIC 2011 /

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.481/2010, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta Nº 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Articulo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°015/4367 del 22/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución N°015/4367 de fecha 22.11.2011 autorizo el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**.

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-82-LP11, en la cual se presento un oferente.

3- Que, según informe de evaluación administrativo, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Diciembre de 2011, donde señala lo siguiente:

- **Constructora Los Pellines Limitada. Rut: 77.648.320-6,** cumple con todos los antecedentes solicitados en las Bases administrativas, no obstante su oferta económica supera en más de un 54% el presupuesto referencial asignado para esta contratación, por lo tanto dicha oferta no será evaluada técnicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica **ID 1576-82-LP11.**

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Articulo N° 9 de la Ley 19.886, se declarara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo , por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública, "**REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0**", ID Nº 1576-82-LP11, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIOBIO

LVA/GHT/ASE/AMP/FTS/VSL/vsl
Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.